

539

DECRETO Nº

TEMUCO, 12 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 12 de marzo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : JEZIEL ANDRES CORDOVA IBARRA</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Especificas:</b> Apoyar la gestión y realización de exámenes, procedimientos y preparación de pacientes en el área de diagnóstico por imágenes en SAR, que sean solicitados por el médico, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil derivados de la red comunal para Rayos X</li> <li>• Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil que tengan criterios de urgencia según indicación médica</li> <li>• Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario SAR según indicación médica</li> <li>• Elaborar registro de libro de novedades, entrega de turno y registro estadístico</li> <li>• Realizar la recepción del usuario, verificar los datos de la orden médica coincidan con los del paciente y la sintomatología con el examen solicitado.</li> <li>• Participar en la atención del paciente incluyendo la preparación, indicaciones necesarias para la realización de los exámenes DE rayos solicitados por el médico tratante.</li> <li>• Ejecutar exámenes en el área de diagnóstico por imágenes.</li> <li>• Derivar los resultados de exámenes al médico solicitante.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$260.808.-</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>19.03.2021</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>31.03.2021</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>		
<b>Centro Costo</b>	<b>32.02.01</b>	<b>SAR Labranza</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$260.808.- (doscientos sesenta mil ochocientos ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
 ALCALDE

CVF/PSG/MMM/MRS/arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud

2006 / 26.03.21